

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS  
HUEPIL, ABRIL 05 DE 2012.

DECRETO ALCALDICIO: 643 /

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de TucaPel y el Sr. Manuel Benítez Flores.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de TucaPel, representada por su Alcalde (s) Sr. Luis Herrera Larenas y Don Manuel Benítez Flores, desde el 02/04/2012 al 31/12/2012.
- 2.- Páguese la suma de \$ 4.000.- (Cuatro mil pesos) + Impuesto.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a 2152103 Otras Remuneraciones Honorarios a suma alzada de personas Naturales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



*Y. Muñoz*  
FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS  
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION

Interesado  
Depto. Comunal de Salud  
OF. Partes  
Alcaldía  
LHL/FMMB/FSF/mbq.

## CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, a 05 de Abril de 2012, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2, representada por su Alcalde (S) Sr. Luis Herrera Larenas, Cedula de Identidad N ° [REDACTED] Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y el Sr. Manuel Benítez Flores, Cedula de Identidad N ° [REDACTED] Nacionalidad Chilena, Domiciliada en el Sector de Mañihual se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

**CLAUSULA PRIMERA:** El Sr. Benítez Flores, se compromete a realizar las funciones de Aseo en la Estación Medico Rural de Mañihual.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Los Honorarios a percibir serán de \$ 4.000.- (Cuatro mil pesos) + Impuesto.

**CLAUSULA TERCERA:** Este contrato comenzara a regir desde el 05/04/2012 y se prolongará hasta el 31/12/2012.

**CLAUSULA CUARTA:** La Sr. Benítez Flores, prestara sus servicios de aseo una vez al mesen Estación Medico Rural de Mañihual.

**CLAUSULA QUINTA:** La Directora del Depto. Comunal de Salud será responsable de la supervisión de el trabajador y del estricto cumplimiento del presente contrato.

**CLAUSULA SEXTA:** El pago de los honorarios se realizara con previa certificación de la Directora Comunal del Dpto. de Salud. El Sr. Manuel Benítez Flores deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut. [REDACTED]

**CLAUSULA SEPTIMA:** La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

**CLAUSULA OCTAVA:** El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103 Otras Remuneraciones Honorarios a suma alzada de personas Naturales.

**CLAUSULA NOVENA:** El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

**CLAUSULA DECIMA:** Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

*M. Benitez*  
MANUEL BENITEZ FLORES  
TRABAJADOR



*[Signature]*  
LUIS HERRERA LARENAS  
ALCALDE (s)